



C.R.I.E.	Nº de grupos	Alumnos por grupo	Participación
Albarracin	6	50	3 semanas
Alcorisa	6	50	3 semanas
Calamocha	6	50	3 semanas
Venta del Olivar	18	50	1 semana

4.—El programa ofertado en los Centros Rurales de Innovación Educativa de la provincia de Teruel se encuentra estructurado de forma que la participación en el mismo se lleva a cabo preferentemente durante tres semanas repartidas a lo largo del curso escolar.

5.—El programa ofertado en el Centro Rural de Innovación Educativa de la provincia de Zaragoza se encuentra estructurado para ser realizado durante una única semana. Cada centro sólo podrá participar una semana en cada curso escolar.

#### *Tercero. Solicitudes y plazo*

1.—El Anexo de solicitud se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel:

a. Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del Centro mediante el que se autoriza la participación en la actividad, según modelo del anexo II. En todo caso, la actividad deberá ser incorporada a la Programación General Anual.

b. Relación de alumnado y profesorado que participará en la actividad, según el modelo del anexo III. Esta relación será actualizada en el momento previo a su incorporación.

c. Proyecto pedagógico, donde se justifique la adecuación de la actividad a la programación didáctica para el alumnado del centro participante, según modelo del anexo IV.

2.—Las solicitudes, junto al resto de la documentación, serán presentadas en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte al que pertenece el centro solicitante, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No obstante, de no cubrirse el conjunto de la oferta, podrán presentarse solicitudes a lo largo del curso 2009-2010, incorporando, en todo caso, la documentación expresada en el apartado tercero.1 de esta Orden.

4.—En los diez días siguientes, el Servicio Provincial comprobará que los expedientes estén completos, requerirá la documentación en aquellos casos que corresponda, y los remitirá a la Dirección General de Política Educativa.

#### *Cuarto. Resolución de la convocatoria*

1.—Para resolver la convocatoria será constituida una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidenta: La Directora General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Planificación y Participación Educativa.

El jefe de la Unidad de Participación Educativa

Un representante de cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

Un Director de Centro Rural de Innovación Educativa.

Un Director de Centro Rural Agrupado

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa.

2.—La Comisión de Valoración, se reunirá en un plazo de 10 días desde la recepción de los expedientes y elevará una propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. En la misma se agruparán los centros solicitantes en tres relaciones ordenadas para cada uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria

B. Solicitudes admitidas, que no podrán superar en número la oferta establecida para cada Centro. En el caso de existir un número superior de solicitudes a la oferta de turnos de participación, la comisión de valoración ordenará los proyectos de acuerdo con las siguientes prioridades:

a. Colegio Rural Agrupado.

b. Centro incompleto de Educación Infantil y Primaria.

c. Centro completo de Educación Infantil y Primaria de una vía.